

Señor
JUEZ 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E.S.D

REFERENCIA: **PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE: JUAN
CARLOS MEZA TORRES y AÍDA INGRID GOMEZ contra:
OVIDIO MUÑOZ ROMERO y OTROS**
Radicado No 2019-00556

ADRIANA CONSUELO HORTENCIA CLAVIJO CRUZ, mayor de edad, de esta vecindad, identificada con la cédula 40.387.554, abogada con T.P. No. 186897 del C. S. de la J., obrando en mi condición conocida, en autos mediante el presente escrito me dirijo a su despacho, muy respetuosamente, para manifestarle que interpongo recurso de reposición contra el auto fecha de 3 de febrero de 2023 por medio del cual se decretan las pruebas dentro del proceso con el objeto de que sea reformado en el sentido de decretar la totalidad de los testimonios solicitados por la parte que represento y conceda un término más amplio para la presentación del dictamen pericial ahí ordenado y la certificación catastral actualizada y, a su vez, se incluya en la parte resolutive de la providencia la orden impartida con respecto a la presentación de la certificación catastral allí indicada y, se sirva autorizar a la parte que represento en su calidad de demandante para su presentación y/o asistencia y/o comparecencia en forma virtual a la diligencia ordenada en la providencia que aquí se recurre.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

1. En la providencia recurrida se ordena la realización y presentación del dictamen pericial solicitado al igual que el aporte de la certificación catastral actualizada del inmueble materia del proceso concediendo para ello unos términos de 10 y 5 días, respectivamente, los cuales son muy cortos para lograr su materialización en razón a que la parte que represento se encuentra actualmente residencia en Estados Unidos la cual dificulta su realización y obtención en los términos concedidos por su despacho para ello.

2. Igualmente, en la parte considerativa de la providencia que aquí recurro se ordenó requerir a la parte demandante para que allegue la certificación catastral actualizada del inmueble materia de pertenencia, pero, desafortunadamente, lo mismo no sé incluyo en la parte resolutive del ya citado auto lo cual se hace necesario por ministerio de la ley procesal que nos rige.
3. Como ya se ha puesto en conocimiento dentro de la presente actuación, la parte que la suscrita apoderada representa, en la actualidad tiene establecida su residencia en la ciudad de Miami – USA, solicito a su Señoría, muy respetuosamente, permita su comparecencia de manera virtual a la diligencia que mediante la presente providencia se ordena, la presente solicitud se eleva con fundamento en la ley 2213 de 2022.

Del Señor Juez, atentamente



ADRIANA CONSUELO HORTENCIA CLAVIJO CRUZ.
C.C. No.: 40.387.554. DE VILLAVICENCIO.
T.P. No.: 186897. DEL C. S. DE LA J.
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: sos-legal@hotmail.com
CELULAR: 313 3517696